



## **REGLAMENTO INTERNO DE BECAS 2026**

**ARTICULO 1º** En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del DFL N°2 del MINEDUC y a lo agregado por el artículo 2, N°6 de la ley N° 19532, se establece el Reglamento Interno de Asignación de Becas a alumnos de Establecimientos Educacionales de Financiamiento Compartido.

**ARTÍCULO 2º** “Beca consiste en una rebaja total o parcial del monto mensual de la escolaridad para el año escolar siguiente. Las becas no son acumulables, se asignará la beca que presente mayor beneficio a la familia”.

**ARTÍCULO 3º** Podrán ser beneficiados alumnos con situación económica deficitaria e hijos de funcionarios.

### **ARTÍCULO 4º**

**Distribución de Becas** Del total de las becas que estipula la ley, dos tercios deberán destinarse a los casos de alumnos con situación económica deficitaria (Prioritarios) y el tercio restante, de libre disposición del Sostenedor.

### **ARTÍCULO 5º**

#### **Requisitos de postulación a Becas por Razones Socioeconómicas:**

- Acreditar un ingreso familiar inferior o igual a \$ 530.000 mensual.
- Estar al día en el pago de la escolaridad, en caso contrario demostrar situación económica actual con los documentos correspondientes.
- Acreditar rendimiento académico aceptable y disciplina que amerite la situación del beneficio

### **ARTÍCULO 6º**

#### **Proceso de Postulación**

- Retirar solicitud de postulación en secretaría o enviando un mail a [secretaria@petercollege.com](mailto:secretaria@petercollege.com)
- Entregar los documentos en la fecha establecida e informada previamente.
- La solicitud de postulación es PERSONAL e INTRANSFERIBLE.
- El plazo de retiro de los antecedentes contempla desde 13 de octubre hasta el 14 de Noviembre. La fecha de recepción de antecedentes es hasta el viernes 28 de noviembre. NO se recepcionarán postulaciones si esta **no** presenta todos los antecedentes solicitados.
- Las postulaciones serán analizadas previa visita domiciliará al hogar de residencia del alumno, por personal idóneo, de no encontrarse moradores en ella se efectuará una segunda visita, de volverse repetir quedará eliminado del proceso de

selección. Estas se realizarán de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, en donde se dejará constancia por escrito de la fecha y hora en que se efectúo la visita.

- Podrán ser consultados los profesores jefes y Depto. de Convivencia Escolar a fin de reunir los antecedentes.
- Aquellos apoderados que no entreguen toda la información solicitada quedarán excluidos del proceso.

## ARTÍCULO 7º

### **La solicitud de Postulación contemplará los siguientes antecedentes familiares**

- Ficha de Protección Social
- Integrantes del grupo familiar y actividad (declaración jurada ante notario)
- Ingreso del grupo familiar  
Certificado de cotizaciones previsionales  
Declaración de renta del SII
- Situación laboral de la madre y el padre del o la estudiante.
- Vivienda
- Problemas de salud
- Situación académica del postulante
- Asistencia y puntualidad del o la estudiante establecimiento.
- Situación disciplinaria del o la estudiante.

## ARTÍCULO 8º

### **De la documentación requerida para postulación.**

Los padres, madres o apoderados de los alumnos postulantes a Becas deberán presentar la siguiente documentación actualizada que avalen los antecedentes informados en la solicitud de postulación, tales como:

- Ficha de Protección Social, emanada por el municipio de la comuna. Obligatoria y excluyente.
- 4 últimas liquidaciones de sueldo (octubre, septiembre, agosto, Julio) del Padre y de la Madre del o la estudiante
- Certificado de cotizaciones previsionales de los últimos 12 meses de la madre y el padre.
- 4 últimas boletas de honorarios, Declaración Form 22 de Imp. Internos y declaración de impuesto anual, en caso de trabajadores independientes.
- Fotocopia del finiquito del apoderado en caso de cesantía. Se considera válido aquel documento con un límite de 6 meses de antigüedad.
- Comprobante servicios básicos ( 1 boleta por servicio).
- Certificados médicos, tratamientos, costos de algún integrante del grupo familiar (Padre, Madre o hermanos)
- Declaración notarial que certifique situaciones especiales.
- Carta simple que explique el motivo por el cual solicita el beneficio.

- Aquellos apoderados que se encuentren en trámite de cancelación de pensión de alimentos, deben adjuntar fotocopia de la libreta de depósito actualizada y documentos que acrediten tal situación.

## ARTÍCULO 9º

### **Vigencia de la Beca.**

El beneficio se obtiene por un año escolar, **no existiendo renovación automática**, dependiendo de la situación del alumno al realizar una nueva solicitud.

La asignación de Becas y los montos asignados, cada año dependerá de la cantidad de postulaciones y del fondo total que el Colegio determine según la normativa vigente para el año escolar.

## ARTÍCULO 10º

### **De la pérdida de la Beca.**

- Apoderados y estudiantes que no cumplan las obligaciones estipuladas en Reglamento Interno
- Entrega de antecedentes fuera de la fecha de plazo.
- No entrega total de los documentos.
- Entregar datos falseados e inexactos
- Cambio de Colegio.
- Renuncia Voluntaria

## ARTÍCULO 11º

Alumnos nuevos deben retirar antecedentes de postulación a becas desde el 9 al 30 de Diciembre, de lunes a viernes de 09.00 a 17.00 y entregarlos hasta el 30 de diciembre de 2025 para lo cual deben presentar los documentos anteriormente señalados.

## ARTICULO 12º

Los Resultados de las postulaciones se darán a conocer en forma personal, a través de la secretaría la primera semana del mes de diciembre. (para alumnos antiguos)

## ARTÍCULO 13º

### **De Proceso de Apelación.**

Una vez entregado el resultado de la Beca, el apoderado tendrá hasta el 30 de diciembre de 2025, para presentar nuevamente sus antecedentes, rectificando o documentando las razones por la cual no fue asignada la Beca.

El resultado de la Apelación se dará a conocer en forma personal entre el 2 al 9 de enero de 2026

## ARTÍCULO 14º

Existirá un proceso excepcional de postulación a becas, para los alumnos nuevos durante las dos primeras semanas de marzo de 2025, siguiendo los protocolos establecidos en los artículos 7º y 8º del presente reglamento